



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO Nro. 021-2025-MPM-CM

Moyobamba, 27 de febrero de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA



Firmado digitalmente por:
CHAVEZ LUDEÑA Nathaly FAU
20146806679 soft
Motivo: VISTO BUENO
Fecha: 28/02/2025 09:39:09-0500
Cargo: ENCARGADO



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ LOPEZ Leidy FAU
20146806679 soft
Motivo: VISTO BUENO
Fecha: 28/02/2025 10:19:45-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA
GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Moyobamba..... 03 MAR. 2025
Certifico: Que la presente es copia fiel
del documento original que obra en los
archivos de esta oficina general de
atención al ciudadano y gestión documentaria

Abog. NATHALY CHAVEZ LUDEÑA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA - MPM

VISTO:

El Oficio N° 700-2024-A/MDC (Exp. 600719), de fecha 10 de diciembre de 2024; el Informe N° 118-2024-MPM/GM/OGPP/RRPG, de fecha 16 de diciembre de 2024; la Nota Informativa N° 5637-2024-MPM/OGPP, de fecha 16 de diciembre de 2024; el Informe Legal N° 002-2025-MPM/OGAJ, de fecha 13 de enero 2025; la Nota Informativa N° 062-2025-MPM/OGACyGD, de fecha 17 de enero de 2025, el Dictamen N° 003-2025-MPM/C-PPyDI de fecha 21 de febrero de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es un documento que reduce, simplifica y unifica la información relativa al trámite solicitado conforme al Procedimiento Administrativo o Servicio Prestado en Exclusividad establecido por la entidad respectiva. Es de carácter descriptivo e informativo, orienta al administrado o usuario acerca de los trámites correspondientes para obtener diversos servicios;

Que, los numerales 40.1 y 40.3 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los procedimientos administrativos y sus requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por Resolución del titular de los organismos constitucionalmente autónomos; asimismo, deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, aprobado para cada entidad;

Que, a través de los **numerales 44.1 al 44.4 del artículo 44° del mismo cuerpo de Leyes**, establece que en el caso de los **gobiernos locales**, la aprobación del TUPA y sus modificaciones que incluyan nuevos procedimientos y nuevos derechos de trámite, se **aprueban por ordenanza municipal**, la cual deberá publicarse en el diario oficial El Peruano, publicándose obligatoriamente el TUPA o la norma que lo modifica y adicionalmente debe difundirse en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano denominada Sistema Único de Trámites (SUT) y en el respectivo Portal Institucional de la entidad;

Que, el **numeral 53.1 del artículo 53° de la referida norma**, indica que procede establecer derechos de tramitación en los procedimientos administrativos, cuando



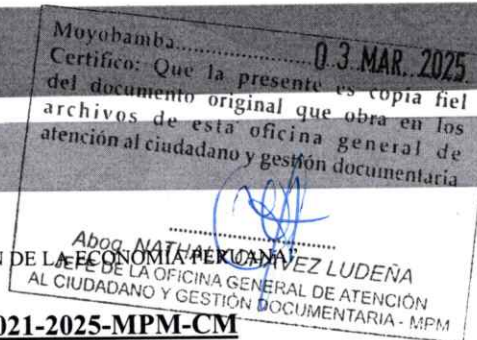
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web <http://177.73.254.74/validad/7a872b77-145d-4e8d-8517-3599a2671e20.pdf>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA REGIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO Nro. 021-2025-MPM-CM



su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico e individualizable a favor del administrado, o en función del costo derivado de las actividades dirigidas a analizar lo solicitado; salvo en los casos en que existan tributos destinados a financiar directamente las actividades de la entidad. Dicho costo incluye los gastos de operación y mantenimiento de la infraestructura asociada a cada procedimiento; asimismo, se precisa en el numeral 53.2 que, son condiciones para la procedencia de este cobro que los derechos de tramitación hayan sido aprobados conforme al marco legal vigente y que estén consignados en su vigente Texto Único de Procedimientos Administrativos; asimismo en el numeral 53.5 La entidad está obligada a reducir los derechos de tramitación en los procedimientos administrativos si, como producto de su tramitación, se hubieren generado excedentes económicos en el ejercicio anterior.

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP se aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), los cuales son de aplicación a todas las entidades de la Administración Pública, para efectos de su elaboración, aprobación y publicación;

Que, a través del **Decreto Supremo N° 064-2010-PCM** se aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 53.6 del artículo 53° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, conforme al Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Cuarta Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la misma que textualmente señala: *"Las ordenanzas expedidas por las Municipalidades Distritales que aprueban el monto de los derechos de tramitación de los procedimientos contenidos en su Texto Único de Procedimientos Administrativos que deben ser materia de ratificación por parte de las Municipalidades Provinciales de su circunscripción según lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, deben ser ratificadas en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, salvo las tasas por arbitrios en cuyo caso el plazo es de sesenta (60) días hábiles"*;

Que, mediante Oficio N° 700-2024-A/MDC, de fecha 10 de diciembre del 2024, la Municipalidad Distrital de Calzada, remite el levantamiento de las observaciones efectuadas al expediente administrativo remitido con Oficio N° 563-2024-A/MDC (Exp. 591121), de fecha 17 de octubre de 2024; adjuntando al presente la Ordenanza Municipal N° 010 2024-A/MDS, con sus respectivos antecedentes, que aprueban la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Calzada; a fin de que, en conformidad al artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades sea ratificado por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para su vigencia;

Que, con Informe N° 118-2024-MPM/GM/OGPP//RRPG, de fecha 16 de diciembre del 2024, el Especialista en Planeamiento Estratégico y Estadística de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, habiendo revisado en todos sus extremos la propuesta planteada por la Municipalidad Distrital de Calzada, y verificando el aspecto legal, da a conocer el siguiente resultado:

"Del análisis de la documentación presentada junto a la Ordenanza Municipal N° 010-2024-A/MDC, que aprueba la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Calzada, sin perjuicio de ello cabe indicar que no se



ACUERDO DE CONCEJO Nro. 021-2025-MPM-CM

evaluaron las tablas ASMES, maestros de costos debido a que sustentan que se encuentra en el SUT1, no obstante, el TUPA cumple con los requisitos establecidos por las normas que regulan su formulación y aprobación, así como con las disposiciones conexas vigentes, por lo que se considera **procedente su ratificación**, en conformidad con el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Cuadro 2: Comparativo TUPA derogado Vs. TUPA a ratificar

Detalle	Dispositivo que aprueba el TUPA	N° Procedimientos	Fecha de aprobación
(TUPA) Derogado	Ordenanza Municipal N° 03-2021-A/MDC	75	7/06/2021
(TUPA) a ratificar	Ordenanza Municipal N° 010-2024-A/MDC	254	09/10/2024
Variación (Q)		179	

El TUPA propuesto para ratificación incluye un total de 254 procedimientos administrativos, en comparación con la versión anterior, se registra un incremento de 179 procedimientos, lo que evidencia el compromiso de la institución por modernizar y ampliar su oferta de servicios administrativos."

Que, mediante Nota Informativa N° 5637-2024-MPM/OGPP, de fecha 16 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en señal de conformidad, remite a la Gerencia Municipal, el Informe N° 118-2024 MPM/GM/OGPP//RRPG, mediante el cual se da a conocer la Opinión de Ratificación del TUPA de la Municipalidad Distrital de Calzada, teniendo en consideración las siguientes recomendaciones y conclusiones:

"5. CONCLUSIONES

- 5.1. La Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Calzada cumple con los principios establecidos en la normativa vigente.
- 5.2. Los procedimientos administrativos han sido revisados y actualizados los mismos que son adecuados y se encuentran alineados con los lineamientos legales y técnicos aplicables, garantizando su efectividad en la implementación.
- 5.3. No se identificaron inconsistencias técnicas significativas en el documento revisado, lo que indica que cumple con los estándares y requisitos establecidos, demostrando que su contenido está adecuadamente estructurado y alineado con la normativa vigente, lo que refuerza tanto su validez como su fiabilidad.

6. RECOMENDACIONES

- 6.1. Ratificar la Ordenanza Municipal N° 010-2024-A/MDC, que aprueba la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Calzada, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, previa emisión del informe legal correspondiente por parte de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Moyobamba."

Que, mediante Informe Legal N° 002-2025-MPM/OGAJ, de fecha 13 de enero de 2025, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiendo realizado el análisis legal y administrativo, concluye emitiendo la siguiente opinión legal:



ACUERDO DE CONCEJO Nro. 021-2025-MPM-CM

"5.1. La Ordenanza Municipal N° 010-2024-A/MDC, que aprueba la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Calzada, cumple con los requisitos normativos establecidos por la Ley N° 27444 y demás disposiciones vigentes, garantizando que los procedimientos administrativos sean adecuados y alineados con las necesidades de los administrados.

5.2. La ratificación del TUPA, de la Municipalidad Distrital de Calzada, por parte de la Municipalidad Provincial de Moyobamba es fundamental para asegurar la validez y efectividad de los procedimientos administrativos, dado que esta aprobación se encuentra respaldada por un análisis técnico que confirma la ausencia de inconsistencias significativas y el cumplimiento de los estándares legales requeridos.

5.3. En consecuencia, resulta FAVORABLE para pasar a la Sesión de Concejo, para que previo análisis y debate, de ser el caso, se apruebe la RATIFICACIÓN de la Ordenanza Municipal N° 010-2024-A/MDC, que aprueba la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Calzada."

Que, mediante Dictamen N° 003-2025-MPM/CM/C-PPyDI, de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional del Concejo Provincial de Moyobamba; en atención a los considerandos expuestos, y luego de la revisión de los documentos y de analizarlos a la luz de lo prescrito por nuestro ordenamiento jurídico vigente, la Comisión por unanimidad formula: "Otorgar **"OPINION FAVORABLE"** para que el Pleno del Concejo Provincial de Moyobamba, a efectos de que, en estricto cumplimiento de sus atribuciones y facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, previo análisis y debate; **SE APRUEBE LA RATIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2024-A/MDC, QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA**, advirtiéndose que la Ordenanza N° 010-2024-A/MDC cumple con todos los requisitos de ley y demás disposiciones vigentes";

Que, en la Cuarta Sesión Concejo Ordinaria, de fecha 25 de febrero de 2025, el Pleno de Concejo Municipal, toma conocimiento de los argumentos expuestos en el Dictamen N° 003-2025-MPM/CM/C-PPyDI, emitido por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional del Concejo Provincial de Moyobamba, correspondiente a la aprobación mediante Acuerdo de Concejo de **LA RATIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2024-A/MDC, QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA;**

Que, el artículo 41° modificado por la Ley N° 31433, concordante con el artículo 17° de la aludida Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, estando a lo expuesto y contando con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal en Pleno, asistentes a la Sesión, en cumplimiento de las facultades conferidas por los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificada por la Ley N° 31433, el Pleno del Concejo acordó lo siguiente:



ACUERDO DE CONCEJO Nro. 021-2025-MPM-CM

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2024-A/MDC, de fecha 09 de octubre de 2024, que aprueba la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Calzada, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Calzada, al despacho de Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a todas las gerencias y oficinas según corresponda para conocimiento y fines pertinentes; asimismo, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Firmado digitalmente por:
GARATE CHUMBE Ronald FAU
20146806679 soft
Motivo: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 03/03/2025 10:43:29-0500
Cargo: ALCALDE

Moyobamba..... 03 MAR. 2025
Certifico: Que la presente es copia fiel
del documento original que obra en los
archivos de esta oficina general de
atención al ciudadano y gestión documentaria

Abog. NATHALY CHÁVEZ LUDEÑA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA - MPM